

Existe en la actualidad una creencia o más bien una “esperanza” de que el endurecimiento de las penas pueda ser la solución a todos los problemas de la sociedad. El castigo al culpable se torna en una autentica obsesión social, sin embargo, se olvidan y dejan sin respuesta a quién queda en una situación de mayor vulnerabilidad: la víctima. Además es de destacar que a pesar de este incremento de las penas, la realidad muestra alta tasa de reincidencia y escasa contención de los infractores incluso ante penas más “cruels”. Por tanto, esta inflación del derecho penal no viene acompañada de una disminución efectiva de la criminalidad ni un sentimiento de mayor seguridad subjetiva por el ciudadano. Además las víctimas, como he dicho, las grandes olvidadas experimentan muy a menudo una frecuente desilusión con el sistema de justicia penal, a pesar de poner todas sus expectativas en el, no respeta sus necesidades e incluso en algunos casos supone para ellos una experiencia dolorosa, lo que se ha llamado la victimización secundaria, y lo explicaba muy acertadamente Nils Christie, cuando decía “la víctima en un caso penal es una especie de perdedor por partida doble, primero frente al infractor y después frente al estado. Está excluido de cualquier participación en su propio conflicto, el estado se lo roba...”

Esta Justicia actual llamada retributiva, olvida por lo tanto sistemáticamente a las víctimas y sus necesidades, frente a esto hay otra forma de abordar los delitos, atender a las personas involucradas y a la comunidad en general, se trata de una justicia más humana y justa: la Justicia Restaurativa.

Esta Justicia no es algo nuevo, sino la Justicia que existió y que fuimos perdiendo con el devenir de los tiempos y la formación de los estados y la estructura administrativa. A lo largo de estas páginas se intentará desentrañar y acercar un poco qué es esta Justicia, cuales son sus herramientas más conocidas, sus posibilidades y beneficios para ello contamos en absoluta primicia con expertos tanto nacionales como internacionales.

También aprovecharemos la experiencia que nos otorga el ser pioneros en España, en organizar ya, dos congresos Internacionales sobre Justicia Restaurativa para mostrar las conclusiones y recomendaciones surgidas tras el II Congreso Internacional celebrado en Burgos (España) los días 21, 22 y 23 de marzo de este año 2012, así como alguna comunicación de los participantes acerca de las aplicaciones prácticas más conocidas de la Justicia Restaurativa: la mediación penal.

Estoy segura que os resultará interesante y para los que no conocáis esta justicia, será un grato descubrimiento que está encaminado a hacer una sociedad más responsable, segura y satisfecha.

Frente a los críticos que opinan que esta Justicia trata de ser “blanda” con los delincuentes, la realidad muestra que lo que aborda es cómo dignificar, escuchar y acompañar a los que han sufrido un delito y prevenir también nuevas víctimas, para ello busca si es posible, que el infractor asuma su responsabilidad y vea el daño que ha causado como paso previo para su transformación en una persona “alejada del delito”.

Realmente no todos los delincuentes asumirán sus actos y querrán cambiar: pero con que algunos lo logren, habremos cumplido con la función de reinserción de las penas y con toda seguridad habremos conseguido víctimas más fuertes que pronto se despojaron de este rol, para pasar a ser supervivientes.

Bienvenidos al mundo de la Justicia Restaurativa, la justicia de la comunidad.

Virginia Domingo, coordinadora de este monográfico, es consultora internacional en justicia restaurativa y coordinadora del servicio de mediación penal de Castilla y León (Burgos)